

## Legislación Nacional

Ley 24.265 Créanse fiscalías de Cámara, de primera instancia y de primera instancia N° 2 con asiento en las ciudades de Salta y San Salvador de Jujuy. Procurador Fiscal de Cámara y de Primera Instancia. Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de primera Instancia N° 2 en la ciudad de Salta. Juzgado Federal de Primera Instancia en San Salvador de Jujuy. Planta de magistrados, funcionarios, personal administrativo, técnico, de maestranza y servicio. Sancionada: Octubre 13 de 1993 Promulgada: Noviembre 11 de 1993 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° - La Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta y el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la misma ciudad, creados por ley 23.867, así como el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy creado por ley 23.863, contarán con la planta de magistrados, funcionarios, personal administrativo, técnico, de maestranza y servicio que se enuncian en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2° - Créase una fiscalía de Cámara, como órgano del Ministerio Público, que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

ARTICULO 3° - Créase una fiscalía de primera instancia que actuará como Ministerio Público, ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, de la ciudad de Salta.

ARTICULO 4° - Créase la fiscalía de primera instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, la que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de dicha provincia y con la competencia asignada a la Fiscalía existente en ella. Esta última pasará a denominarse Fiscalía de Primera Instancia N° 1 de la Justicia Federal de Jujuy. Los juzgados asignarán a la Fiscalía N° 1 los expedientes con terminación impar y a la Fiscalía N° 2 los pares, salvo los de materia electoral que corresponderán a esta última. Los fiscales se reemplazarán recíprocamente y de mediar impedimento legal, serán reemplazados sucesivamente por el Defensor Oficial y por los abogados de las listas prescriptas por los regímenes normativos en vigencia.

ARTICULO 5° - Créanse los cargos de Procurador Fiscal de Cámara, Procuradores Fiscales de Primera Instancia y de los demás funcionarios y empleados de las dotaciones a que se refiere el Anexo IV que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 6° - Las Defensorías Oficiales mantendrán sus actuales competencias, misiones y funciones, debiendo actuar ante cualquiera de los Juzgados Federales de Primera Instancia de las respectivas jurisdicciones indistintamente. Asimismo, desempeñarán las funciones propias ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, asignándoles a estos efectos la categoría presupuestaria equivalente a Juez de Primera Instancia.

ARTICULO 7° - A los fines de esta ley, la Corte Suprema de Justicia de la Nación contará con las mismas potestades que le otorga el artículo 91 y concordantes de la ley 24.121.

ARTICULO 8° - La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación. Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando rijan dicha condición financiera.

ARTICULO 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo PiuZZi

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ANEXO I Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Salta provincia de Salta. MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Juez de Cámara 6 Secretario de Cámara 4 Prosecretario de Cámara 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Prosecretario Administrativo (Ujier) 1 Prosecretario Administrativo (Habilitado) 1 Prosecretario Administrativo (Médico) 1 Prosecretario Administrativo (Bibliotecario) 1 Prosecretario Administrativo 2 Oficial (Relator) 6 Escribiente Auxiliar 8 Auxiliar 6 Auxiliar Administrativo 6 PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIO Medio Oficial (Mayordomo) 1 Auxiliar de Servicio 5 TOTAL 50

ANEXO II Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta. MAGISTRATURA Juez de Primera Instancia 1 Secretario de Juzgado 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Prosecretario Administrativo (Oficial 1°) 4 Oficial 1 Escribiente Auxiliar 8 Auxiliar 8 Auxiliar Administrativo 8 PERSONAL DE SERVICIO Auxiliar de Servicio 3 TOTAL 35

ANEXO III Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. MAGISTRATURA Juez de Primera Instancia 1 Secretario de Juzgado 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Prosecretario Administrativo (Oficial 1°) 4 Oficial 1 Escribiente Auxiliar 8 Auxiliar 8 Auxiliar Administrativo 8 PERSONAL DE SERVICIO Auxiliar de Servicio 3 TOTAL 35

ANEXO IV Ministerio Público. Cámara Federal de Apelaciones de Salta. MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Fiscal de Cámara 1 Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Prosecretario Administrativo 2 Escribiente Auxiliar 4 PERSONAL OBRERO DE MAESTRANZA Y SERVICIO Auxiliar de Servicio 1 SUBTOTAL 9

Ministerio Público ante el Juzgado N° 2 de Salta. Fiscal de Primera Instancia 1 Prosecretario Administrativo (Oficial de 1ra.) 1 Escribiente Auxiliar 1 SUBTOTAL 3

Ministerio Público ante el Juzgado Federal N° 2 de San Salvador de Jujuy. Fiscal de Primera Instancia 1 Prosecretario Administrativo (Oficial de 1ra.) 1 Escribiente Auxiliar 1 SUBTOTAL 3

TOTAL GENERAL 15 Decreto

2322/93Bs. As., 11/11/93POR TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 24.265, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. - Jorge L. Maiorano